

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

11001 4003 013 **2017-01283**

De conformidad con lo solicitado por el demandante, indicando que la pasiva se puso al día con la obligación, el juzgado atendiendo a lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso:

RESUELVE:

1. DAR por terminado el proceso Ejecutivo Singular adelantado por BANCO FINANDINA S.A contra NORBERTO NIÑO RODRIGUEZ, por PAGO DE LA CUOTAS EN MORA.
2. DISPONER el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares aquí adoptadas. OFÍCIESE. En caso de existir embargo de remanentes, pónganse a disposición del Despacho Judicial respectivo. OFICIAR.
3. ORDENAR el desglose del (os) documento (s) allegado (s) como base de la acción con las constancias de vigencia de la obligación. ENTRÉGUESE a favor y a costa de la parte actora.
- 4.- ARCHIVAR el expediente, hecho lo anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

TSO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO No.</p> <p>__ 05 __ Hoy __ 27-01-2021 __</p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
